

Señor (a)
Representante Legal (o a quien haga sus veces)

Señor (a)
TECNO S.A. PROYECTOS INMOBILIARIOS, PODRA USAR LASIGLA TECNO S.A. EN LIQUIDACION
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web
Tipo de acto administrativo: **AUTO 2810 de 22 DE OCTUBRE DE 2021** Expediente No 3-2019-08831-364

Respetado (a) Señor (a):

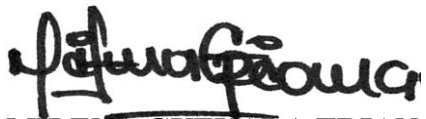
De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra del (la) **AUTO 2810 de 22 DE OCTUBRE DE 2021**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **4 de marzo de 2022** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **10 de marzo de 2022**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **11 de marzo de 2022**.

Se informa que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto Distrital 572 del 2015, cuenta con el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de este auto, para que ejerza el derecho a la defensa y rinda las explicaciones pertinentes, informándole que, en la presente investigación administrativa, puede actuar directamente o través de apoderado debidamente constituido.

Contra la presente actuación no procede Recurso alguno, de conformidad con lo manifestado en la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Fernando Romero Melo – Contratista SIVCV
Revisó: Juan Camilo Corredor Pardo- Profesional Universitario SIVCV
Aprobó: Diana Marcela Quintero – Profesional Especializado SIVCV